



Instituto Nacional Electoral

INE/JGE178/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "1120020 FORTALECIMIENTO A LA VERIFICACIÓN Y MONITOREO", MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ANTECEDENTES

- I. El 24 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE204/2016, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.
- II. El 26 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017, mediante el Acuerdo INE/CG624/2016.
- III. El 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- IV. El 5 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE323/2016, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.
- V. El 5 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE324/2016, se aprobaron diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio 2017.



Instituto Nacional Electoral

- VI. El 17 de febrero de 2017, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, se aprobaron los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

1. Conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
2. El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
3. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.



Instituto Nacional Electoral

4. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
5. El artículo 40, párrafo 1, inciso m), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
6. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
7. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, tendrá, entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
8. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
9. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones



Instituto Nacional Electoral

Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

10. Conforme al artículo 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2017, éstos tienen como objetivo principal establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los Proyectos Específicos.
11. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica, define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
12. El Artículo 22, numeral 1, 2 y 4 inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2017, refiere que el Titular de la Unidad Responsable, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente, para lo cual, el Enlace de Administración de Proyectos enviará la solicitud de cambios correspondiente a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, registro y control, mediante el formato 005 firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las Unidades Responsables involucradas; de la misma manera se establece que la Unidad Técnica de Planeación valorará y autorizará a la Unidad Responsable la presentación de la solicitudes de cambio ante la JGE a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, en el supuesto de "Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal".
13. El Artículo 22, numeral 6 inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2017, establece que la Unidad Técnica de Planeación hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo, mediante nota informativa, las Solicitudes de Cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.



Instituto Nacional Electoral

Asimismo, el numeral 8 de este mismo artículo, señala que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

14. El Artículo 22, numeral 3 inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2017, establece que los cambios solicitados en el supuesto de "transferencia de recursos entre proyectos" se verán reflejados en la plataforma, una vez que sea revisado el formato correspondiente por la Unidad Técnica de Planeación y cumpla con los requisitos establecidos.
15. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

16. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.



Instituto Nacional Electoral

17. Conforme a las consideraciones anteriores, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicita la modificación al siguiente proyecto específico:

“I120020 Fortalecimiento a la verificación y monitoreo”, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de trabajo y el clima laboral.

La propuesta se sustenta en lo siguiente:

a) Solicitud de cambio:

Mediante el oficio número INE/DEPPP/DE/DAI/2370/2017, del 12 de septiembre de 2017, se remitió a la Unidad Técnica de Planeación la solicitud de cambio de proyecto correspondiente, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 15 (**Anexo 1**).

b) Motivación del cambio solicitado:

El cambio se deriva de la solicitud de la transferencia de recursos entre los proyectos I120010 e I120020 a través de los formatos únicos de cambio No.1, misma que fue autorizada por la UTP con fundamento en el Artículo 22, numeral 3 inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2017, mediante el oficio número INE/UTP/DSCIP/018/2017 (**Anexo 2**).

Lo anterior, para cubrir la necesidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto a la adquisición de Licencias de detección y digitalización de audio y video, derivado de los siguientes hechos:

La citada transferencia de recursos se solicitó en función de la identificación de necesidades actuales, dado que:

- En el anteproyecto de presupuesto que se realizó en junio de 2016, la Dirección de Verificación y Monitoreo (DVM), adscrita a la DEPPP, contaba con un determinado número de Licencias de detección y equipo para atender a la multiprogramación, por lo cual, en ese momento, no se consideró como una necesidad adquirir un mayor número de Licencias de detección.



Instituto Nacional Electoral

- Con la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, en diciembre de 2016, se amplió el número de señales de multiprogramación que tenían que ser monitoreadas. Debido a ello, la DVM realizó una consulta 2 de diciembre, mediante el oficio número INE/DEPPP/DE/DVM/3836/2016 dirigido a las Juntas Ejecutivas, para que personal de éstas identificase las nuevas señales que pudieran ser captadas en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM). Como resultado de ese esfuerzo, se identificaron 113 señales que podrían ser monitoreadas (16 nuevas señales de TDT, 88 Señales de multiprogramación y 9 señales de radio). Las 113 señales fueron dadas de alta en el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM) el 31 de diciembre de 2016, con lo que se agotó la cantidad de licencias que habían sido adquiridas mediante el contrato INE/ADQ/SERV/029/2014.
- Como parte del procedimiento para identificar nuevas señales en los CEVEM, el 22 de junio de 2017 se realizó una nueva consulta, mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DVM/1598/2017, solicitando que se revisara nuevamente las señales que se incluyeron en el Catalogo aprobado en 2016. Como resultado, se identificaron 110 señales nuevas que podían ser captadas (81 señales de TDT y 29 señales de Radio) en los CEVEM. Por lo anterior, surge la necesidad de adquirir nuevas licencias del software de detección y digitalización de audio y video.

En virtud de lo antes expuesto, esta Dirección tiene la necesidad de modificar el alcance del proyecto para incorporar como una actividad la adquisición del Licenciamiento de software de detección y digitalización de audio y video necesario para el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184 numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

c) Descripción del cambio:

Descripción del Cambio	Alcance: Dice: Adquirir el almacenamiento correspondiente para el resguardo de las cintas LTO ULTRIUM de los CEVEMS que contienen la información de las señales de radio y
-------------------------------	---



Instituto Nacional Electoral

	<p>televisión que capta el Instituto Nacional Electoral, desde el inicio de sus atribuciones en el 2009 y a la fecha, así como la adquisición de mobiliario, consumibles, cursos, uniformes e identificadores de departamento que permitan la integración y sentido de pertenencia que sirva para mejorar el clima laboral y la productividad de la DVM.</p> <p>Debe decir:</p> <p>Adquirir el almacenamiento correspondiente para el resguardo de las cintas LTO ULTRIUM de los CEVEMS que contienen la información de las señales de radio y televisión que capta el Instituto Nacional Electoral, desde el inicio de sus atribuciones en el 2009 y a la fecha, así como la adquisición de Licenciamiento de software de detección y digitalización de audio y video, mobiliario, consumibles, cursos, uniformes e identificadores de departamento que permitan cumplir con las actividades sustantivas, la integración y sentido de pertenencia y que sirva para mejorar el clima laboral y la productividad de la DVM.</p>
--	--

d) Impacto del cambio:

Esta modificación afecta el alcance del proyecto, pero representa un ampliación compensada entre proyectos de la misma Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo anterior derivado de una transferencia de recursos entre proyectos de la misma Dirección.

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 1** que forma parte del presente Acuerdo.

18. Las acciones previstas en los proyectos referidos se ajustan a lo mandado en el artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Electoral Nacional; y en el artículo 22 denominado "Control de Cambios", numeral 3, inciso h), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2017.

19. El artículo 23, numeral 1, de los mencionados Lineamientos dispone que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo



Instituto Nacional Electoral

requieran conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede, mediante el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

20. Mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/020/2017, del 27 de septiembre de 2017, la UTP emitió el Dictamen de procedencia número 63, para la solicitud de modificación al alcance del proyecto específico denominado "I120020 Fortalecimiento a la verificación y monitoreo" (**Anexo 3**).
21. En razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafos 1, y 2, incisos b), d) y h), y 69, párrafo 1, incisos d), g), h) e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como los artículos 3; 22, numerales 1, 4, inciso f) y numeral 8; 23, numeral 1 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2017; 5; 30; y 32, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**, la modificación al proyecto denominado "**I120020 Fortalecimiento a la verificación y monitoreo**", el cual forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

Segundo.- La modificación del proyecto específico que se aprueba, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.



Instituto Nacional Electoral

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar la modificación al proyecto señalado, mismo que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 18 de octubre de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDÓ JACOBO
MOLINA**



Instituto Nacional Electoral



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

INE/DEPPP/DE/DAI/2370/2017

Asunto: Solicitud de cambios a la CIP 2017

Ciudad de México a 12 de septiembre de 2017

UTP

Handwritten signature

ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
Presente

12 SEP 2017
RECEBIÓ OFICINA
CON ANEXOS

Con fundamento en los artículos 7, numeral 1 y 22, numerales 1 y 2 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, le envío, para su valoración y dictamen, tres Formatos Únicos de Cambio (Formato 005) para:

- a) transferir recursos del proyecto I120010 "Desarrollo y fortalecimiento del Sistema de inteligencia Institucional (SII)" al proyecto I120020 "Fortalecimiento a la verificación y monitoreo";
- b) incluir y cancelar actividades en los mismos; y
- c) modificar el alcance del proyecto I120020 "Fortalecimiento a la verificación y monitoreo".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Patricio Ballados Villagómez

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

Autorizó:	Rodrigo Cervantes Laing	<i>[Signature]</i>
Elaboró:	Juan Carlos Cruz Moreno	<i>[Signature]</i>

DEPPP-2017-6000

DAI



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

Unidad Responsable	DEPPP	Fecha de Inicio	01/01/2017
Titular de la UR	Mtro. Patricio Ballados Villagómez	Fecha de Término	31/12/2017
Líder de Proyecto	Lic. Alejandro Vergara Torres	Tipo de Proyecto	Multianual
Clave del Proyecto	1120010	Presupuesto aprobado	\$8,249,092.00
Número de Cambio	1	Presupuesto modificado	
Nombre del Proyecto	Desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Inteligencia Institucional (SIi)		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos
Objetivo	El SIi incorporará, información de indicadores de valor a nivel institucional, de esta manera se establecerá una ventanilla única que provea al Instituto del conocimiento necesario para el análisis de tendencias, prevención de riesgos y planeación estratégica en materia electoral.
Alcance	Durante el ejercicio 2017, se incorporará información analítica sobre temas de Personal (DEA), Presupuesto (DEA), Atención Ciudadana (DERFE), el Padrón Electoral (DERFE) y Régimen Sancionador (DJ y UTC), así mismo se difundirá el uso y explotación de la información para el PEF 2017-2018.
Justificación	Para desarrollar e implementar el Sistema de Inteligencia Institucional que permita integrar, analizar y presentar la información que se genera en el Instituto, de tal manera que la explotación de ésta sirva para la planeación de estrategias y toma de decisiones con miras al PEF 2017-2018.
Cambio Solicitado	1) Inclusión o cancelación de actividades 2) Transferencia de recursos entre proyectos
Fundamento del Cambio	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, artículo 22, numeral 1 y 3 incisos c) y h), que a la letra dice: "1. El Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversas índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente. [...] 3. Los cambios solicitados que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, posterior a la revisión del formato correspondiente por la UTP, se verán reflejadas en la plataforma cuando éstos se ubiquen en los siguientes supuestos: [...] c) Inclusión o cancelación de actividades. h) Transferencia de recurso entre proyectos

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

<p>Motivo del Cambio</p>	<p>La Dirección de Verificación y Monitoreo (DVM) perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), adquirió en el mes de diciembre de 2016 el licenciamiento de los productos de la marca Oracle, relativas al Business Intelligence y Big Data, mismas que se tenían contempladas para su adquisición durante el presente ejercicio 2017, bajo el amparo del proyecto I120010.</p> <p>La citada contratación se realizó con economías del ejercicio 2016, y se formalizó en el mes de diciembre, derivando en el contrato INE/SERV/0120/2016.</p> <p>Estas Licencias, se utilizan para continuar con el proceso de Desarrollo del sistema de Inteligencia Institucional, el cual atiende información proporcionada en específico de cada área del Instituto para obtener una mejor toma de decisiones y proporcionar información interrelacionada de manera oportuna y confiable para los usuarios.</p> <p>Cabe desatacar que al inicio del proyecto, y bajo el entendido que no sería necesario adquirir el Licenciamiento de los productos Oracle por haber utilizado las economías del 2016 y considerando la aprobación de catálogo de Pautas con el acuerdo INE/CG848/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, en el cual se ordena la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario durante el dos mil diecisiete, esta Dirección decidió utilizar el recurso de las actividades relativas al Licenciamiento para poder atender al incremento de señales a monitorear, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El anteproyecto de presupuesto se realizó en el mes de junio de 2016, en ese momento la DVM contaba con un determinado número de Licencias del software de detección de audio y video (Licencias de detección), y equipo para atender a la multiprogramación, por lo cual no se consideró como parte del anteproyecto el recurso necesario para adquirir un mayor número de Licencias de detección. - Como se mencionó en párrafos anteriores, la publicación del catálogo de Pautado fue en diciembre de 2016, en la cual se amplió el número de señales de multiprogramación que tenían que ser monitoreadas, bajo esta consideración la DVM, realizó una consulta el día 2 de diciembre mediante el oficio
--------------------------	--

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

	<p>INE/DEPPP/DE/DVM/3836/2016 en la cual se solicitó apoyo del personal de las Juntas Ejecutivas para identificar las nuevas señales que pudieran ser captadas en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM's), como resultado de dicha consulta se obtuvo un listado de 113 señales que podrían ser monitoreadas (16 nuevas señales de TDT, 88 Señales de multiprogramación y 9 señales de radio), adicionalmente se informó que una gran cantidad de señales que se encontraban en el Catalogo de Pautado no se encontraban transmitiendo al momento de la consulta. Las 113 señales fueron dadas de alta en el SIVeM el 31 de diciembre de 2016, con lo anterior se agotó la cantidad de licencias que habían sido adquiridas mediante el contrato INE/ADQ/SERV/2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como parte del procedimiento para identificar nuevas señales en los CEVEM's el pasado 22 de junio de 2017 se realizó la primer consulta de 2017 mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DVM/1598/2017 solicitando que se revisara nuevamente las señales que se incluyeron en el Catalogo de Pautado aprobado en 2016. Como resultado se identificó que se podían captar 110 señales nuevas (81 señales de TDT y 29 señales de Radio) en los CEVEM's. - Por lo anterior surge la necesidad de adquirir nuevas licencias del software de detección de audio y video. <p>Por lo anteriormente descrito, esta Dirección Ejecutiva requiere cancelar las actividades "Licenciamiento para el aprovisionamiento del sistema de inteligencia institucional (SW)" y "Equipamiento para aprovisionar el Sistema de Inteligencia Institucional (HW)", por encontrarnos en el supuesto de que actualmente ya se cuenta con el citado Licenciamiento y no se afecta el alcance del proyecto.</p> <p>Con la Transferencia de recursos solicitada y la cancelación de actividades, se dará suficiencia al proyecto I120020, para la adquisición de Licencias de software de detección y digitalización que son parte del SIVeM, que se utiliza en la operación y mantiene las actividades sustantivas de la DVM, y así atender al aumento de las señales digitales de multiprogramación que esta Dirección Ejecutiva tiene la obligación de monitorear, para dar cumplimiento a las atribuciones del "Instituto", relativas al monitoreo y verificación de las pautas transmitidas en radio y televisión.</p>
--	---

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

Descripción del Cambio	<p>Dice: Presupuesto modificado:</p> <p>Debe decir: Presupuesto modificado: \$6,260,992.00</p> <p>Dice: Proyecto I120010 "Desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Inteligencia Institucional".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe de actividades del personal a contratar</td> <td>\$5,837,992.00</td> </tr> <tr> <td>Certificados de capacitación del personal a capacitar</td> <td>423,000.00</td> </tr> <tr> <td>Licenciamiento para el aprovisionamiento del Sistema de Inteligencia Institucional (SW)</td> <td>\$1,353,600.00</td> </tr> <tr> <td>Equipamiento para aprovisionar el sistema de inteligencia Institucional (HW)</td> <td>\$634,500.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Debe Decir: Proyecto I120010 "Desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Inteligencia Institucional".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe de actividades del personal a contratar</td> <td>\$5,837,992.00</td> </tr> <tr> <td>Certificados de capacitación del personal a capacitar</td> <td>\$423,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Monto	Informe de actividades del personal a contratar	\$5,837,992.00	Certificados de capacitación del personal a capacitar	423,000.00	Licenciamiento para el aprovisionamiento del Sistema de Inteligencia Institucional (SW)	\$1,353,600.00	Equipamiento para aprovisionar el sistema de inteligencia Institucional (HW)	\$634,500.00	Actividades	Monto	Informe de actividades del personal a contratar	\$5,837,992.00	Certificados de capacitación del personal a capacitar	\$423,000.00
	Actividades	Monto															
Informe de actividades del personal a contratar	\$5,837,992.00																
Certificados de capacitación del personal a capacitar	423,000.00																
Licenciamiento para el aprovisionamiento del Sistema de Inteligencia Institucional (SW)	\$1,353,600.00																
Equipamiento para aprovisionar el sistema de inteligencia Institucional (HW)	\$634,500.00																
Actividades	Monto																
Informe de actividades del personal a contratar	\$5,837,992.00																
Certificados de capacitación del personal a capacitar	\$423,000.00																
Impacto del Cambio	Esta modificación no afecta el alcance del proyecto y no tiene impacto presupuestal, toda vez que será una transferencia de recursos entre proyectos de la misma DEPPP considerando el mismo techo presupuestal con el que cuenta la Unidad Responsable.																

Titular de la Unidad Responsable
Mtro. Patricio Ballados Villagómez
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos
Políticos

Lider de Proyecto
L.I. Alejandro Vergara Torres
Director de Verificación y Monitoreo

1/2

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Lider de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no.		Fecha	
Clave y nombre del Proyecto			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	
Observaciones			

REVISÓ	AUTORIZÓ
Nombre y Firma	Nombre y Firma

2/2

¡IMPORTANTE!

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

Unidad Responsable	DEPPP	Fecha de Inicio	01/01/2017
Titular de la UR	Mtro. Patricio Ballados Villagómez	Fecha de Término	31/12/2017
Líder de Proyecto	Lic. Alejandro Vergara Torres	Tipo de Proyecto	Annual
Clave del Proyecto	I120020	Presupuesto aprobado	\$2,847,611.00
Número de Cambio	1	Presupuesto modificado	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento a la verificación y monitoreo		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos
Objetivo	Mejorar condiciones de trabajo y el clima laboral
Álcance	Adquirir el almacenamiento correspondiente para el resguardo de las cintas LTO ULTRIUM de los CEVEMS que contienen la información de las señales de radio y televisión que capta el Instituto Nacional Electoral, desde el inicio de sus atribuciones en el 2009 y a la fecha, así como la adquisición de mobiliario, consumibles, cursos, uniformes e identificadores de departamento que permitan la integración y sentido de pertenencia que sirva para mejorar el clima laboral y la productividad de la DVM.
Justificación	Con motivo de diferentes análisis de diagnóstico de la situación laboral actual, se determinó que es necesario lograr las condiciones de almacenamiento adecuadas para resguardo de media en los CEVEMS y renovar parte del mobiliario e implementar programas de mejora a la Dirección de Verificación y Monitoreo, fundamentado en teoría organizacional, motivacional y como parte de los programas de Capacitación sobre liderazgo, integración y reconocimiento del trabajo.
Cambio Solicitado	1) Inclusión o cancelación de actividades 2) Transferencia de recursos entre proyectos
Fundamento del Cambio	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, artículo 22, numeral 1 y 3 incisos c) y h), que a la letra dice: 1. El Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente. "[...] 3. Los cambios solicitados que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, posterior a la revisión del formato correspondiente por la UTP, se verán reflejadas en la plataforma cuando estos se ubiquen en los siguientes supuestos: [...] c) conclusión o cancelación de actividades

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

	[...]
Motivo del Cambio	<p>h) transferencia de recursos entre proyectos</p> <p>Con motivo de la prórroga otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la migración de las señales análogas a digitales de televisión establecida en el acuerdo publicado en el Diario oficial el día 5/12/2016, en el cual indica: "Acuerdo Primero. Se determina la terminación de transmisiones analógicas de las estaciones de baja potencia y/o equipos complementarios indicados en el presente Acuerdo" y "Segundo. Las estaciones de baja potencia y/o equipos complementarios indicados en el presente Acuerdo, deberán cesar de manera definitiva sus transmisiones analógicas a más tardar a las 11:59 horas (hora local) del 31 de diciembre de 2016" se contempla un Universo de señales susceptibles de ser monitoreadas para el ejercicio 2017.</p> <p>Derivado de lo anterior el pasado 14 de diciembre de 2016, mediante el acuerdo INE/CG848/2016, se ordenó la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario durante el dos mil diecisiete, por este motivo la Dirección de Verificación y Monitoreo, considerando que el catálogo de pautas es el documento que marca la posibilidad de monitoreo de señales hacia la Dirección de Verificación y Monitoreo, se tuvo la necesidad de incrementar el universo de señales que actualmente son monitoreadas.</p> <p>Para llevar a cabo este objetivo se precisa modificar el presente proyecto para estar en posibilidad de adquirir el Licenciamiento de software de detección y digitalización de audio y video de señales que es parte del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo, utilizando recurso de las actividades que se cancelaron del proyecto "1120010 Desarrollo y fortalecimiento del Sistema de inteligencia Institucional (SI)", que a la letra dicen "<i>Licenciamiento para el aprovisionamiento del sistema de inteligencia institucional (SW)</i>" y "<i>Equipamiento para aprovisionar el Sistema de Inteligencia Institucional (HW)</i>", lo anterior ya que durante el ejercicio 2016, se realizó la adquisición de un servicio de Licenciamiento ilimitado de productos Oracle, la cual se llevó a cabo con economías del citado ejercicio, motivo por el cual esta cancelación no afectó el alcance del citado proyecto.</p>

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

	<p>Esta transferencia de recursos se solicita en función de la identificación de necesidades actuales, lo anterior en virtud de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el anteproyecto de presupuesto que se realizó en el mes de junio de 2016, la Dirección de Verificación y Monitoreo contaba con un determinado número de Licencias de detección y equipo para atender a la multiprogramación, por lo cual no se consideró como una necesidad adquirir un mayor número de Licencias de detección. - La publicación del catálogo de Pautado en diciembre de 2016, amplió el número de señales de multiprogramación que tenían que ser monitoreadas. Por lo que la DVM realizó una consulta el día 2 de diciembre mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DVM/3836/2016 en la cual se solicitó apoyo del personal de las Juntas Ejecutivas para identificar las nuevas señales que pudieran ser captadas en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM). Como resultado de dicha consulta se obtuvo un listado de 113 señales que podrían ser monitoreadas (16 nuevas señales de TDT, 88 Señales de multiprogramación y 9 señales de radio). Adicionalmente se informó que una gran cantidad de señales que se encontraban en el Catálogo de Pautado no se encontraban transmitiendo al momento de la consulta. Las 113 señales fueron dadas de alta en el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM) el 31 de diciembre de 2016, con lo que se agotó la cantidad de licencias que habían sido adquiridas mediante el contrato INE/ADQ/SERV/029/2014. - Como parte del procedimiento para identificar nuevas señales en los CEVEM el pasado 22 de junio de 2017 se realizó la primer consulta de 2017 mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DVM/1598/2017 solicitando que se revisara nuevamente las señales que se incluyeron en el Catálogo de Pautado aprobado en 2016. Como resultado se identificó que se podían captar 110 señales nuevas (81 señales de TDT y 29 señales de Radio) en los CEVEM. Por lo anterior surge la necesidad de adquirir nuevas licencias del software de detección y digitalización de audio y video. <p>En virtud de lo antes expuesto, esta Dirección transferirá los recursos de las actividades "Licenciamiento para el aprovisionamiento del sistema de inteligencia institucional (SW)" y "Equipamiento para</p>
--	---

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

	<p>aprovisionar el Sistema de Inteligencia Institucional (HW)" del proyecto I120010.</p> <p>Esta transferencia servirá para dar suficiencia al proyecto I120020, y así estar en posibilidad de adquirir Licencias del Software de detección y digitalización de audio y video que son parte del SIVEM.</p> <p>Así mismo se transferirán los remanentes de la actividad relativa a la Adquisición de dispositivos de almacenamiento de Cintas LTO Ultrium. Diademas para monitoristas y discos duros para respaldos, para dar suficiencia al total de Licencias de detección que se deben adquirir para el SIVEM, lo anterior derivado del ahorro del proceso Licitatorio LP-INE-12-2017 mediante el cual se adquirieron las cajas (maletín) de almacenamiento, ya que el presupuesto determinado en el anteproyecto para esta actividad fue de \$2,538,001.00 (Dos millones quinientos treinta y ocho mil un pesos 00/100 M.N.), mientras que el fallo se emitió por la cantidad de \$1,871,660.02 (Un millón ochocientos setenta y un mil seiscientos sesenta pesos 02/100 M.N.).</p>																
<p>Descripción del Cambio</p>	<p>Dice: Presupuesto modificado:</p> <p>Debe decir: Presupuesto modificado: \$4,835,711.00</p> <p>Dice: Proyecto I120020 Fortalecimiento a la verificación y monitoreo</p> <table border="1" data-bbox="602 1304 1261 1562"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adquisición de dispositivos de almacenamiento de Cintas LTO Ultrium.</td> <td>\$2,607,522.00</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de camisas de vestir y/o tipo polo con logos INE-DVM</td> <td>\$100,980.00</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de curso de liderazgo para puestos de mando</td> <td>\$35,330.00</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de sillas tipo secretarial para el personal</td> <td>\$71,157.00</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de proyectores para sala de juntas</td> <td>\$13,586.00</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de impresora a color para la Dirección y la Subdirecciones</td> <td>\$19,036.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$2,847,611.00</td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Monto	Adquisición de dispositivos de almacenamiento de Cintas LTO Ultrium.	\$2,607,522.00	Adquisición de camisas de vestir y/o tipo polo con logos INE-DVM	\$100,980.00	Adquisición de curso de liderazgo para puestos de mando	\$35,330.00	Adquisición de sillas tipo secretarial para el personal	\$71,157.00	Adquisición de proyectores para sala de juntas	\$13,586.00	Adquisición de impresora a color para la Dirección y la Subdirecciones	\$19,036.00	Total	\$2,847,611.00
Actividades	Monto																
Adquisición de dispositivos de almacenamiento de Cintas LTO Ultrium.	\$2,607,522.00																
Adquisición de camisas de vestir y/o tipo polo con logos INE-DVM	\$100,980.00																
Adquisición de curso de liderazgo para puestos de mando	\$35,330.00																
Adquisición de sillas tipo secretarial para el personal	\$71,157.00																
Adquisición de proyectores para sala de juntas	\$13,586.00																
Adquisición de impresora a color para la Dirección y la Subdirecciones	\$19,036.00																
Total	\$2,847,611.00																

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

	<p>Debe decir:</p> <p>Proyecto I120020 Fortalecimiento a la verificación y monitoreo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adquisición de dispositivos de almacenamiento de Cintas LTO Ultrium</td> <td>\$2,125,382.00</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de camisas de vestir y/o tipo polo con logos INE-DVM</td> <td>\$100,980.00</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de curso de liderazgo para puestos de mando</td> <td>\$35,330.00</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de sillas tipo secretarial para el personal</td> <td>\$71,157.00</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de proyectores para sala de juntas</td> <td>\$13,586.00</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de impresora a color para la Dirección y la Subdirecciones</td> <td>\$19,036.00</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de Licencias del software de detección de audio y video para el SIVEM</td> <td>\$2,470,260.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$4,835,711.00</td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Monto	Adquisición de dispositivos de almacenamiento de Cintas LTO Ultrium	\$2,125,382.00	Adquisición de camisas de vestir y/o tipo polo con logos INE-DVM	\$100,980.00	Adquisición de curso de liderazgo para puestos de mando	\$35,330.00	Adquisición de sillas tipo secretarial para el personal	\$71,157.00	Adquisición de proyectores para sala de juntas	\$13,586.00	Adquisición de impresora a color para la Dirección y la Subdirecciones	\$19,036.00	Adquisición de Licencias del software de detección de audio y video para el SIVEM	\$2,470,260.00	Total	\$4,835,711.00
Actividades	Monto																		
Adquisición de dispositivos de almacenamiento de Cintas LTO Ultrium	\$2,125,382.00																		
Adquisición de camisas de vestir y/o tipo polo con logos INE-DVM	\$100,980.00																		
Adquisición de curso de liderazgo para puestos de mando	\$35,330.00																		
Adquisición de sillas tipo secretarial para el personal	\$71,157.00																		
Adquisición de proyectores para sala de juntas	\$13,586.00																		
Adquisición de impresora a color para la Dirección y la Subdirecciones	\$19,036.00																		
Adquisición de Licencias del software de detección de audio y video para el SIVEM	\$2,470,260.00																		
Total	\$4,835,711.00																		
<p>Impacto del Cambio</p>	<p>Esta modificación no afecta el alcance del proyecto y no se tiene impacto presupuestal, toda vez que será una transferencia de recursos entre proyectos de la misma Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, considerando el mismo techo presupuestal con el que cuenta la Unidad Responsable.</p>																		

Titular de la Unidad Responsable
Mtro. Patricio Ballados Villagómez
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos

Líder de Proyecto
L.I. Alejandro Vergara Torres
Director de Verificación y Monitoreo

1/2

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no:		Fecha	
Clave y nombre del Proyecto			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	
Observaciones			

REVISÓ	AUTORIZÓ
Nombre y Firma	Nombre y Firma

2/2

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

Unidad Responsable	DEPPP	Fecha de Inicio	01/01/2017
Titular de la UR	Mtro. Patricio Ballados Villagómez	Fecha de Término	31/12/2017
Líder de Proyecto	Lic. Alejandro Vergara Torres	Tipo de Proyecto	Anual
Clave del Proyecto	1120020	Presupuesto aprobado	\$2,847,611.00
Número de Cambio	1	Presupuesto modificado	\$4,835,711.00
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento a la verificación y monitoreo		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos
Objetivo	Mejorar condiciones de trabajo y el clima laboral
Alcance	Adquirir el almacenamiento correspondiente para el resguardo de las cintas LTO ULTRIUM de los CEVEMS que contienen la información de las señales de radio y televisión que capta el Instituto Nacional Electoral, desde el inicio de sus atribuciones en el 2009 y a la fecha, así como la adquisición de mobiliario, consumibles, cursos, uniformes e identificadores de departamento que permitan la integración y sentido de pertenencia que sirva para mejorar el clima laboral y la productividad de la DVM.
Justificación	Con motivo de diferentes análisis de diagnóstico de la situación laboral actual, se determinó que es necesario lograr las condiciones de almacenamiento adecuadas para resguardo de media en los CEVEMS y renovar parte del mobiliario e implementar programas de mejora a la Dirección de Verificación y Monitoreo, fundamentado en teoría organizacional, motivacional y como parte de los programas de Capacitación sobre liderazgo, integración y reconocimiento del trabajo.
Cambio Solicitado	1) Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal.
Fundamento del Cambio	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, artículo 22, numeral 1 y 4 incisos e), que a la letra dicen: 1. El Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente. "[...] 4. La UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de solicitudes de cambio ante la JGE a través del dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, en los siguientes supuestos: [...]"

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos

Formato 005

<p>Motivo del Cambio</p>	<p>e) Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal</p> <p>El presente cambio se deriva de la solicitud de la transferencia de recursos entre proyectos para cubrir la necesidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para la adquisición de Licencias de detección y digitalización de audio y video, derivado de los siguientes hechos:</p> <p>La citada transferencia de recursos se solicitó en función de la identificación de necesidades actuales, lo anterior en virtud de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el anteproyecto de presupuesto que se realizó en el mes de junio de 2016, la Dirección de Verificación y Monitoreo contaba con un determinado número de Licencias de detección y equipo para atender a la multiprogramación, por lo cual no se consideró como una necesidad adquirir un mayor número de Licencias de detección. - La publicación del catálogo de Pautado en diciembre de 2016, amplió el número de señales de multiprogramación que tenían que ser monitoreadas. Por lo que la DVM realizó una consulta el día 2 de diciembre mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DVM/3836/2016 en la cual se solicitó apoyo del personal de las Juntas Ejecutivas para identificar las nuevas señales que pudieran ser captadas en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM). Como resultado de dicha consulta se obtuvo un listado de 113 señales que podrían ser monitoreadas (16 nuevas señales de TDT, 88 Señales de multiprogramación y 9 señales de radio). Adicionalmente se informó que una gran cantidad de señales que se encontraban en el Catálogo de Pautado no se encontraban transmitiendo al momento de la consulta. Las 113 señales fueron dadas de alta en el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM) el 31 de diciembre de 2016, con lo que se agotó la cantidad de licencias que habían sido adquiridas mediante el contrato INE/ADQ/SERV/029/2014. - Como parte del procedimiento para identificar nuevas señales en los CEVEM el pasado 22 de junio de 2017 se realizó la primer consulta de 2017 mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DVM/1598/2017 solicitando que se revisara nuevamente las señales que se incluyeron en el Catálogo de Pautado aprobado en 2016. Como resultado se identificó que
--------------------------	---

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos

Formato 005

	<p>se podían captar 110 señales nuevas (81 señales de TDT y 29 señales de Radio) en los CEVEM. Por lo anterior surge la necesidad de adquirir nuevas licencias del software de detección y digitalización de audio y video.</p> <p>En virtud de lo antes expuesto, esta Dirección tiene la necesidad de modificar el alcance del proyecto para incorporar como una actividad la adquisición del Licenciamiento de software de detección y digitalización de audio y video necesario para el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184 numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>
<p>Descripción del Cambio</p>	<p>Alcance:</p> <p>Dice: Adquirir el almacenamiento correspondiente para el resguardo de las cintas LTO ULTRIUM de los CEVEMS que contienen la información de las señales de radio y televisión que capta el Instituto Nacional Electoral, desde el inicio de sus atribuciones en el 2009 y a la fecha, así como la adquisición de mobiliario, consumibles, cursos, uniformes e identificadores de departamento que permitan la integración y sentido de pertenencia que sirva para mejorar el clima laboral y la productividad de la DVM.</p> <p>Debe decir:</p> <p>Adquirir el almacenamiento correspondiente para el resguardo de las cintas LTO ULTRIUM de los CEVEMS que contienen la información de las señales de radio y televisión que capta el Instituto Nacional Electoral, desde el inicio de sus atribuciones en el 2009 y a la fecha, así como la adquisición de Licenciamiento de software de detección y digitalización de audio y video, mobiliario, consumibles, cursos, uniformes e identificadores de departamento que permitan cumplir con las actividades sustantivas, la integración y sentido de pertenencia y que sirva para mejorar el clima laboral y la productividad de la DVM</p>

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos

Formato 005

Impacto del Cambio	Esta modificación afecta el alcance del proyecto, sin embargo, el impacto que tiene representa un ampliación compensada entre proyectos de la misma Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo anterior derivado de una transferencia de recursos entre proyectos de la misma Dirección.
--------------------	---

Titular de la Unidad Responsable
Mtro. Patricio Ballados Villagómez
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lider de Proyecto
L.t. Alejandro Vergara Torres
Director de Verificación y Monitoreo

1/2

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no.		Fecha	
Clave y nombre del Proyecto			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación		Improcedente	Procedente
Observaciones			

REVISÓ	AUTORIZÓ
Nombre y Firma	Nombre y Firma

2/2

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



Instituto Nacional Electoral



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/018/2017
CIUDAD DE MÉXICO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ASUNTO: Atención a solicitudes de cambio
de los proyectos I120010 y I120020

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

En atención a su oficio INE/DEPPP/DE/DAI/2370/2017 de fecha 12 de los corrientes, se informa que las solicitudes de modificación que a continuación se listan, son procedentes y quedan definidas conforme lo solicitado en el formato 005 *Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos (FUC)*:

- a) Transferir recursos del proyecto I120010 "Desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Inteligencia Institucional (SII)" al proyecto I120020 "Fortalecimiento a la verificación y monitoreo";
- b) Incluir y cancelar actividades en los mismos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 69, párrafo primero, inciso "k" del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 22, numeral 3, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

VERÓNICA M. GALINDO GALINDO

C.C.P. Ing. Ana de Gortari Pedroza.- Directora de la Unidad Técnica de Planeación.- Presente.

Av. Acoxpa no. 436-8o. Piso, Col. Ex hacienda Coapa, Del. Tlalpan C.P. 14300, Ciudad de México.



Instituto Nacional Electoral



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/020/2017
CIUDAD DE MÉXICO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ASUNTO: Atención a solicitudes de cambio
del proyecto I120020

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

En atención a su oficio INE/DEPPP/DE/DAI/2370/2017 de fecha 12 de los corrientes, se informa que la solicitud de modificación que a continuación se lista, es procedente y queda definida conforme lo solicitado en el formato 005 *Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos (FUC)*:

c) *Modificar el alcance del proyecto con impacto presupuestal I120020 "Fortalecimiento a la verificación y monitoreo".*

Lo anterior, con fundamento en los artículos 69, párrafo primero, inciso "k" del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 22, numeral 4, inciso "e", de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

VERÓNICA M. GALINDO GALINDO

C.C.P. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Ing. Ana de Gortari Pedroza.- Directora de la Unidad Técnica de Planeación.- Presente.



Instituto Nacional Electoral



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. 063		Fecha 27/09/2017	
Clave y nombre del Proyecto I120020 "Fortalecimiento a la verificación y monitoreo".			
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	X
Observaciones De la revisión a la solicitud, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al seguimiento de la Cartera Institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, numeral 1 y 22 numeral 4, inciso "e" de los citados Lineamientos.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
Luz Elena Sepúlveda Lugo	Verónica Galindo Galindo
Nombre y Firma	Nombre y Firma

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.